74

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N° 40194.....

QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL TENIENTE SEGUNDO DE INFANTERIA DON BERNARDO ARANDA, PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES.

S.2.N°..... ASUNCION, 16 de Mayo del 1931.

N 9589

Vista la solicitud pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el Teniente Segundo de Infantería Don Bernardo Aranda, en la que pide treinta días de permiso para atender asuntos particulares; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 (segunda parte) de la Ley Orgánica Militar,

EL VICE~~-~~PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Art.1°.-Concédese treinta días de permiso al Teniente Segundo de Infantería Don Bernardo Aranda, para atender asuntos particulares.-

Art.2°.-Anótese, comuníquese, publíquese y ~~registrese~~.-